



Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad		Ministerio de Minas y Energía			
Responsable del proceso		Dirección de Energía Eléctrica			
Nombre del proyecto de regulación		Por la cual se amplía la vigencia del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP			
Objetivo del proyecto de regulación		Prorrogar por 15 meses la vigencia del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, adoptado mediante la Resolución 18 0540 del 2010, actualizado por última vez por medio de la Resolución 4 0122 del 2016, contados a partir del 5 de febrero de 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.			
Fecha de publicación del informe		02 de febrero de 2023			
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:		15 días			
Fecha de inicio		3/01/2023			
Fecha de finalización		18/01/2023			
Enlace donde estuvo la consulta pública		https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/ampliacion-vigencia-del-reglamento-t%C3%A9cnico-de-iluminaci%C3%B3n-y-alumbrado-p%C3%BAblico-retilap/			
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto		Publicación del documento en el módulo de Foros de la página web del Ministerio de Minas y Energía https://www.minenergia.gov.co/en/foros			
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios		Los canales de recepción utilizados son: - La cuenta de correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co - La opción de "Comentarios" ubicada en el mismo foro de discusión			
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes		3			
Número total de comentarios recibidos		22			
Número de comentarios aceptados		1	%	5%	
Número de comentarios no aceptadas		21	%	95%	
Número total de artículos del proyecto		2			
Número total de artículos del proyecto con comentarios		0	%	0%	
Número total de artículos del proyecto modificados		0	%	0%	
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	18/01/2023	Asociación Colombiana de Luminotecnia	En la hoja 3 de 3 el primer párrafo se ve entrecortado el texto dado que empieza en minúscula y no es coherente con el texto anterior.	Aceptada	Se realiza ajuste en considerando, y se elimina párrafo que empieza por (...) votada de manera (...)
2	18/01/2023	Asociación Colombiana de Luminotecnia	La mayoría de miembros esta de acuerdo con la adopción de prorrogar la entrada en vigencia del reglamento compuesto por 4 libros debido a que no se tiene la versión completa teniendo en cuenta los últimos comentarios realizados, esperamos le sea compartida esta última versión que fue emitida acorde al documento de consulta internacional. La Asociación Colombiana de Luminotecnia seguirá apoyando y colaborando en materia técnica, esperamos la sigan teniendo en cuenta en sus procesos reglamentarios.	No aceptada	El documento de actualización del RETILAP se encuentra en etapa de revisión al interior del Ministerio por lo que aún no se cuenta con la versión definitiva. Una vez se culmine con esta revisión el Ministerio continuara adelantando las etapas de buenas prácticas reglamentarias para actualizar el Reglamento, por lo que les sugerimos estar atentos de los espacios de participación y divulgación que el Ministerio disponga.

3	17/01/2023	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara de Electrodomésticos	Agradecemos la oportunidad de comentar el proyecto de resolución mediante el cual se prorroga la vigencia del RETILAP por 15 meses adicionales. Sin duda la publicidad, transparencia y las consultas asociadas son practicas sabias y mandatorias dentro del proceso regulatorio y en ese sentido debe velarse por que se den las oportunidades de participación que se han previsto. Cabe en todo caso y siempre con respeto de la premisa anterior velar porque los tiempos sean los mínimos por seguridad jurídica, eficiencia regulatoria y trabajo del regulador mismo. En ese sentido entendemos que el esfuerzo del regulador debe ser la expedición de la norma en el menor plazo y con plena observancia de las buenas prácticas. Esto es, los 15 meses por ser un tiempo amplio no deben entenderse que significa el tiempo disponible para alargar discusiones, sino que sea un máximo que se quiera reducir y ojalá lograr en uno muy menor actualizar una norma que, con carácter urgente, demanda una actualización. En efecto sería contrario a los avances ya alcanzados que al no ser un plazo corto se dé prioridad a otros proyectos y sea necesario reabrir discusiones por nuevos cambios normativos o tecnológicos. Desde esta Cámara estamos atentos a seguir participando en el proceso y aportando y apoyando las consultas técnicas que surjan.	No aceptada	El Ministerio continúa adelantando las etapas de buenas prácticas reglamentarias para actualizar el Reglamento, por lo que les sugerimos estar atentos de los espacios de participación y divulgación que el Ministerio disponga. Es de aclarar que el cumplimiento de las etapas de buenas prácticas reglamentarias requiere de procesos de revisión por parte de entidades externas, en los cuales los tiempos no dependen del Ministerio de Minas y Energía.
4	17/01/2023	LedvanceColombia SAS	No restringir el uso de estas bombillas a interior.	No aceptada	El comentario no hace parte de la presente Resolución. La consulta de actualización del RETILAP se realizó entre el 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.
5	17/01/2023	LedvanceColombia SAS	En que aporta este dato al comprador de la luminaria	No aceptada	El comentario no hace parte de la presente Resolución. La consulta de actualización del RETILAP se realizó entre el 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.
6	17/01/2023	LedvanceColombia SAS	Eliminar este requerimiento, todas las luminarias de alumbrado Público son diferentes, algunas solo tienen una unica fotometria.	No aceptada	El comentario no hace parte de la presente Resolución. La consulta de actualización del RETILAP se realizó entre el 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.
7	17/01/2023	LedvanceColombia SAS	No se debe restringir a que todas las cintas tengan adhesivo, esto debe ser opcional	No aceptada	El comentario no hace parte de la presente Resolución. La consulta de actualización del RETILAP se realizó entre el 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.
8	17/01/2023	LedvanceColombia SAS	Esta información no es relevante, para ser tan exacta y grafica, ya que las condiciones de instalación del producto no siempre serán iguales en todas las condiciones.	No aceptada	El comentario no hace parte de la presente Resolución. La consulta de actualización del RETILAP se realizó entre el 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.
9	17/01/2023	LedvanceColombia SAS	Este calibre mínimo es algo exagerado o sobredimensionado, para algunas conexiones internas, debido a la características electricas y de alimentación que manejan algunas luminarias, esto solo debe estar ligado a que sea apropiado, como dice al principio del ítem.	No aceptada	El comentario no hace parte de la presente Resolución. La consulta de actualización del RETILAP se realizó entre el 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.
10	17/01/2023	LedvanceColombia SAS	Para el trabajo que debe ejecutar este tipo de luminaria, no debería ser restrictivo el IK, ya que esta caracterisitca no afecta su operación o fin; esta característica de IK, sería mas para un uso de esta luminaria en un ambiente peligroso, con riesgo de impacto o vandalismo, si es en interior no debería ser obligatoria esta restricción.	No aceptada	El comentario no hace parte de la presente Resolución. La consulta de actualización del RETILAP se realizó entre el 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.
11	17/01/2023	LedvanceColombia SAS	Para luminarias lineales no aplicar prueba de IK	No aceptada	El comentario no hace parte de la presente Resolución. La consulta de actualización del RETILAP se realizó entre el 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.
12	17/01/2023	LedvanceColombia SAS	Cada equipo es unico y no se puede restringir a que tenga mimimo 2 fotometrias, muchos solo tienen una unica fotometria.	No aceptada	El comentario no hace parte de la presente Resolución. La consulta de actualización del RETILAP se realizó entre el 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.
13	17/01/2023	LedvanceColombia SAS	El agregar una malla o una pelicula de seguridad al vidrio, hara que se pierda eficacia en la luminaria, y al usarse vidrio de seguridad en el mismo, subiria su costo notablemente, sin dar mayor beneficio al comprador del producto.	No aceptada	El comentario no hace parte de la presente Resolución. La consulta de actualización del RETILAP se realizó entre el 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.
14	17/01/2023	LedvanceColombia SAS	No todos los equipos deberían tener minimo 2 fotometrias, algunas son equipos unicos.	No aceptada	El comentario no hace parte de la presente Resolución. La consulta de actualización del RETILAP se realizó entre el 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.
15	17/01/2023	LedvanceColombia SAS	En que aporta este dato al consumidor	No aceptada	El comentario no hace parte de la presente Resolución. La consulta de actualización del RETILAP se realizó entre el 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.
16	17/01/2023	LedvanceColombia SAS	En el mercado hay equipos que solo tienen una unica fotometria	No aceptada	El comentario no hace parte de la presente Resolución. La consulta de actualización del RETILAP se realizó entre el 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.

17	17/01/2023	LedvanceColombia SAS	Como se realizara la prueba de adherencia a la pintura	No aceptada	El comentario no hace parte de la presente Resolución. La consulta de actualización del RETILAP se realizó entre el 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.
18	17/01/2023	LedvanceColombia SAS	Esta característica no debería ser restrictiva	No aceptada	El comentario no hace parte de la presente Resolución. La consulta de actualización del RETILAP se realizó entre el 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.
19	17/01/2023	LedvanceColombia SAS	b y d con cual de las dos es la restricción para exteriores menor a 20 o a 30W y cual sera el valor minimo de vida útil para interior	No aceptada	El comentario no hace parte de la presente Resolución. La consulta de actualización del RETILAP se realizó entre el 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.
20	17/01/2023	LedvanceColombia SAS	De 4 KV y 2.5 KV, en interior y exterior, para que caso se debe instalar la proteccion de picos(este tema esta abiert, no especifica potencia o uso), se aconseja solo aplicar a luminarias de AP	No aceptada	El comentario no hace parte de la presente Resolución. La consulta de actualización del RETILAP se realizó entre el 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.
21	17/01/2023	LedvanceColombia SAS	Si el driver es de interior, cual es la razón de que sea minimo IP66.	No aceptada	El comentario no hace parte de la presente Resolución. La consulta de actualización del RETILAP se realizó entre el 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.
22	17/01/2023	LedvanceColombia SAS	Mientras el control, seguimiento y auditorias aleatorias del producto en el mercado, no lo realice una entidad diferente y neutral, (o entidad estatal o designada) respecto a la que está emitiendo el certificado; y si no se imponen multas fuertes y contundentes al que incumpla e ingrese producto diferente al certificado, o ingrese producto al mercado sin certificado; todo este reglamento con sus modificaciones y actualizaciones, seguira siendo perfecto en el papel, afectando los consumidores finales, al mercado(que actualmente favorece al importador de mala iluminación) y a las marcas de productos, que si hacen todos sus procesos correctamente y traen producto tal cual al certificado.	No aceptada	El comentario no hace parte de la presente Resolución. La consulta de actualización del RETILAP se realizó entre el 1 de marzo al 8 de mayo de 2022.